

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Y
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Entre la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, institución autónoma de educación superior, de carácter público, representada en este acto por su Rector, Prof. Inocencio Bahamón Calderón, en su calidad de Representante Legal, nombrado mediante Resolución No. 030 del veinticinco (25) de noviembre de 2010, emanada del Consejo Superior Universitario, acta de posesión del siete (7) de diciembre de 2010, debidamente facultado para la firma de este Convenio y la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**, Universidad Nacional Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por Real Cédula en Lerma-España, de fecha 22 de diciembre de 1721, y por modificación de los Estatutos por el Libertador Simón Bolívar el 24 de junio de 1827, representada por su Rectora Prof. **Cecilia García Arocha**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizada para la firma de este Convenio por el Consejo Universitario en sesión de fecha 8-2-2012, quienes en lo sucesivo y a los efectos del presente documento se denominarán "UDFJC" y "UCV" respectivamente, ambas Instituciones acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, cuyo alcance y contenido se define en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio Marco es aunar esfuerzos para el establecimiento de lazos de Cooperación en aquellas áreas susceptibles de intercambio, a través de programas ofrecidos y propuestos por cualquiera de las Instituciones, con el fin de contribuir al desarrollo de las relaciones entre ambas partes.

SEGUNDA: Como parte de las labores para establecer un marco de referencia formal para la realización de actividades futuras, ambas partes se comprometen a:

- Implementar acciones de interés común en el ámbito de la docencia, la investigación y la extensión.
- Fomentar la movilidad académica de estudiantes y docentes.
- Establecer programas de titulaciones conjuntas.
- Promover la investigación conjunta, así como las publicaciones conjuntas en coedición con editoriales nacionales o extranjeras del ámbito institucional y comercial.
- Formular y gestionar proyectos específicos de interés mutuo y en lo posible con recursos de financiamiento externo, a través de entidades de cooperación internacional.
- Organización de eventos académicos.

REVISADO

FIRMA: _____



- Otras colaboraciones de mutuo interés.

TERCERA: Los temas de las actividades en conjunto, los responsables, los presupuestos, la utilización de los resultados alcanzados y otras formas de cooperación, se desarrollarán de común acuerdo entre las dos instituciones. Cualquier compromiso vinculante, financiero o de otro tipo para las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio será realizado únicamente bajo convenios específicos, teniendo en cuenta las normas internas de cada institución.

CUARTA: Las dos instituciones acuerdan consultar periódicamente los avances, indicadores y resultados de desarrollo del presente convenio y otros asuntos relevantes.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma conjunta; en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial la del último en firmar y podrá ser renovado, ampliado y/o modificado, si las partes lo solicitan, de mutuo acuerdo y por escrito, con al menos tres meses de antelación a su vencimiento, ante la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la "UCV" y el Centro de Relaciones Institucionales de la "UDFJC".

SEXTA: Este convenio estará sujeto a las leyes Colombianas y las normas internas, en especial el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 08 de 2003, con respecto a las responsabilidades de la UDFJC, y a leyes de Venezuela y las normas internas respecto a las responsabilidades de la UCV.

Leído el presente documento y evidenciando que en su contenido no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su aprobación, se firma por duplicado, en idioma español, en dos (2) versiones con igual contenido y validez.

Por la "UDFJC"

Por la "UCV"


INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
Rector


CECILIA GARCÍA AROCHA
Rectora

Bogotá, 23 ABR 2012

Caracas, 15-2-2012

YC/ach

